



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 001/2023

VISTO:

El Memorandum N° 051/2022, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 04 de enero de 2023, a las 09.00 hs., bajo el N° 001.

El 60° Aniversario del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante es un órgano representativo, propio de nuestro sistema federal y democrático de gobierno. El mismo se encuentra integrado por un cuerpo de concejales, elegidos mediante el voto popular, que durarán cuatro años en ejercicio de sus funciones.

Que el 12 de octubre de 1963, se da lectura al Acta por la cual se constituye el primer Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

Que en el 12 de octubre del 2023 se conmemoraría el 60° Aniversario del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que es sumamente importante celebrar la vigencia institucional del Concejo Deliberante de Río Grande, ya que su evolución institucional estuvo atravesada por varios vaivenes tales como las dictaduras cívico-militar que desafortunadamente el país tuvo que afrontar.

Que pese a los difíciles momentos institucionales, a partir del 11 de diciembre de 1983, una fecha histórica, se reestablece el Orden Constitucional de las Instituciones democráticas del país. Los Concejales durarían en su cargo por un período de dos (2) años, luego de la sanción de la Constitución Provincial, sancionada por la Convención Constituyente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de mayo de 1991 y bajo los preceptos de ésta, la duración en sus cargos es de un período de cuatro (4) años.

Que desde el 12 de octubre de 1963 el Concejo Deliberante tiene como objetivo velar por el orden institucional de los poderes del estado por ello es menester resaltar dicho proceso histórico de evolución, por lo tanto, es necesario tenerlo presente en la papelería oficial del Concejo Deliberante de Río Grande, con la leyenda "2023- Año del 60° Aniversario del Concejo Deliberante del Municipio Río Grande".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONER en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la ubicación en el margen superior derecho de la papelería oficial la leyenda: **"2023 – Año del 60° Aniversario del Concejo Deliberante del Municipio Río Grande"**.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de enero de 2023.

Lb/FR